

SA. cincuenta y seis

La Serena, nueve de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Fabiola Michea Tapia, para estos efectos domiciliada en Los Rubios 13, comuna de Punitaqui, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA PUNTA DE ORO DE PUNITAQUI**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 25 de enero de 2019.

A fojas 41, se recibieron los antecedentes a tramitación, solicitándose información adicional, teniéndola por acompañada a fojas 48 y ordenándose dar cuenta.

A fojas 49, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 50, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 18 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.

3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 5 del estatuto y la ley en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.

4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA PUNTA DE ORO DE PUNITAQUI**, de la comuna de Punitaqui, efectuada con fecha 25 de enero de 2019, que quedará integrado por doña Silvia Paola Torrijón Yañez, como presidenta; doña María Angélica Muñoz Vera, como secretaria; doña Jovya Elizabeth Barroza Barriza, como tesorera; y por don Caupolicán Armando Chirino Astudillo, doña María Yolanda Cortés Araya y don Eduardo Rosario Miranda Alcayaga, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Punitaqui y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.858.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Procesada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrada por el presidente suplente, ministro don Gerardo Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Carrón Barrientos, y la segunda miembro titular, doña Soledad Casate Pineda.

Palola Vera Carrón
Secretario Relator

Certifico que esta senten

